

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2017 – 00704 00

Como quiera que expresamente el apoderado de la pasiva ha manifestado que la parte demandante realizó el pago correspondiente a las costas procesales aprobadas dentro del presente asunto, el Despacho no efectuará pronunciamiento alguno frente a la solicitud de librar mandamiento de pago por tal concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

(2)

ASO

¹ Estado electrónico número 10 del 26 de enero de 2022

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1777b8cf011d1f4d7fed7b365251567d8e42d6590652124ec2b99fb8e52f38b1**
Documento generado en 25/01/2022 07:03:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>